ACTA DE INICIO

CONTRATANTE:	IPSIPALAIMA
CONTRATISTA:	AMH TECNOVITAL S.A.S
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DE LA RED DE FRIO EN LA DIFERENTES SEDES DE LA IPSI PALAIMA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS

SUPERVISOR: COORDINADOR OPERATIVO

FECHA DE INICIO: 04 DE ENERO DE 2024

FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2024

En Uribía, siendo las 7:30 A.M del día 04 del mes de enero de 2024, se reunieron en las instalaciones de la IPSI PALAIMA: TENILDA LEDEZMA ALVAREZ, en su calidad de representante legal de la IPSI PALAIMA y , YEDERITH ORTIZ CHAMORRO en calidad de representante legal AMH TECNOVITAL S.A.S contratista, para dar inicio a las obligaciones del citado contrato, el cual tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y DE LA RED DE FRIO EN LA DIFERENTES SEDES DE LA IPSI PALAIMA

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.048 de 2024

CONTRATANTE:	IPSIPALAIMA
CONTRATISTA:	AS AMH TECNOVITAL S.A.S
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA IPSI PALAIMA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS

Entre los suscritos a saber: TENILDA BEATRIZ LEDEZMA ALVAREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 40.881.012, expedida en Maicao – La Guajira, quien obra en calidad de Representante legal de la IPSI PALAIMA (con Nit. 900185729-9 y personería jurídica otorgada por la Gobernación de La Guajira mediante Resolución No 0877 de 14 de noviembre de 2007), emanada de la Secretaría de Salud departamental de la Gobernación de La Guajira, quien para los efectos legales del presente acto se denominará el CONTRATANTE, y por otra parte AS AMH TECNOVITAL S.A.S, identificado con NIT 901757977-8, representado legalmente por YEDERITH PATRICIA ORTIZ CHAMORRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.573.347, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA IPSI PALAIMA previas las siguientes consideraciones:

A). Que la IPSI PALAIMA suscribió con las EPS-S CAJA COPI, SALUD TOTAL SANITAS, y NUEVA EPS, y con las EPS-I DUSAKAWI y ANAS WAYUU, la prestación de serviciosde Salud en baja y mediana de complejidad en el departamento de La Guajira, a la población cargada en las bases de datos de la Institución por cada una de las EPS mencionadas.

B) Que dentro de las consideraciones consignadas en los referidos contratos, se señaló que la IPSI PALAIMA cumple las condiciones de habilitación de los servicios ofrecidos.

C) Que para dar cumplimiento al objeto contractual, la IPS-I PALAIMA debe contratar la prestación de servicios técnicos, profesional y operativo necesario para el funcionamiento de los servicios de baja y mediana complejidad en cada una de sus sedes.

D) Que se han allegado los requisitos de formalización del contrato.

E) Que los recursos que ha recibido la IPS-I PALAIMA, se encuentran incorporados al presupuesto de la Institución.

F) Que las partes del presente contrato no se encuentran incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; en virtud de lo anterior, las partes proceden a suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA IPSI PALAIMA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El contratista se compromete para con la IPS-I PALAIMA al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA IPSI PALAIMA

SEGUNDA. VALOR. El valor del presente contrato es pacta en honorarios con un valor trimestral de acuerdo a lo facturado del mantenimiento preventivo, correctivo y arreglo de los equipos en las diferentes sedes de la institución.

TERCERA. FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA trimestre de acuerdo a las cuentas de cobro radicadas en las oficinas de la Institución, el cual estará soportado por un certificado suscrito por el Coordinador Operativo de la IPSI PALAIMA con sus actas parciales de mantenimientos ejecutados durante el respectivo periodo.

Powered by CamScanner

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios, será de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS, que contarán a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

QUINTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La IPS-I PALAIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato de prestación de servicios, con cargo a su presupuesto de la institución.

SÉXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato de prestación de servicios no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la IPSI PALAIMA, y en consecuencia, no obliga al pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes a los honorarios acordado por las obligaciones pactadas.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga con la IPS-I PALAIMA, a:

A) Prestar sus servicios en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.

B) Aportar como requisitos de formalización del presente contrato, los siguientes documentos: Hoja de vida; Fotocopia de la cédula de ciudadanía; certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedidos por la autoridad competente respectiva, actualizados a la fecha de suscripción del contrato; Fotocopia del R.U.T. (Para persona natural); Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas naturales

C) Elaborar los informes y oficios que les asigne de acuerdo a sus obligaciones y dentro de los plazos señalados en los formatos de tarea de la institución.

D) Asumir con sumo cuidado y diligencia la seguridad de la empresa.

E) Entregar los equipos a los cuales se le realizo mantenimiento en capacidad para su óptimo desempeño.

F) Garantizar el mantenimiento de los equipos biomédicos de la institución.

G) Las demás conforme a las exigencias legales según cada caso.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga para con el contratista, a) Suministrar los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, lo mismo que la colaboración directa de los profesionales y técnicos de la IPSI PALAIMA, para el mismo fin, b) Cancelar oportunamente los honorarios pactados en este contrato, de acuerdo a lo señalado en la cláusula de FORMA DE PAGO DE HONORARIOS.

NOVENA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO. El presente Contrato no podrá ser cedido a personas jurídicas o naturales algunas, sin el consentimiento previo y escrito de la IPSI PALAIMA.

DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el Artículo 9 de la precitada Ley, e informará acerca de la ocurrencia de este hecho, para que se produzca la cesión o terminación anticipada según como se convenga.

DECIMA PRIMERA. NATURALEZA JURIDICA. La naturaleza jurídica del presente Contrato es de Prestación de Servicios Independientes y no genera relación laboral alguna para con la IPSI PALAIMA.

DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución de los contratos suscritos por la IPSI PALAIMA con las EPS contratantes.

DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. La supervisión y control en la ejecución del presente contrato, la ejercerá la Representante Legal de la IPS-I PALAIMA, quien verificará el cumplimiento de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El contratista se hace responsable de los daños y perjuicios injustificados que en desarrollo y ejecución del presente contrato pueda causar a la IPS-I PALAIMA. En todo caso, el contratista se responsabiliza por su cuenta y riesgo a dar estricto cumplimiento a todas las condiciones técnicas y obligaciones del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. MULTAS. En caso de mora, incumplimiento parcial de las obligaciones y violación de la obligación de CONFIDENCIALIDAD que en desarrollo de este contrato adquiere el CONTRATISTA,

Powered by CamScanner

la entidad contratante se reserva el derecho de imponer multas sucesivas hasta por el 20% del valor del contrato, y realizar los descuentos a los pagos mensuales.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACION UNILATERAL. EL CONTRANTE podrá terminar unilateralmente el Contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) Cuando sobrevenga la muerte, incapacidad física permanente del CONTRATISTA. c) Cuando se declare la interdicción judicial o quiebra del CONTRATISTA. d) En caso de cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera graveel cumplimento del contrato. e) Cuando se cancelen o no se renueven los contratos de las EPSS con la IPSI PALAIMA. f) En caso de incumplimiento de las actividades, obligaciones, metas y violación a la CONFIDENCIALIDAD por el contratista, la Representante Legal de la IPSI PALAIMA se reserva el derecho a declarar la terminación unilateral del presente contrato.

DECIMA SEPTIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan como domicilio el departamento de La Guajira, sin perjuicio de la competencia asignada por la Ley.

DECIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la suscripción de las partes contratantes.

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de Uribia, Departamento de La Guajira, a los 04 días del mes de enero de 2024.

TENILDA LEDEZMA ALVAREZ
Representante Legal
IPSI PALAIMA

YEDERITH ORTIZ CHAMORRO
Representante Legal
AS AMH TECNOVITAL SAS

Powered by CamScanner